

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 14 de 2025		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADA UNA ASIGNACION DE FUNCIONES"		Versión: 01
			Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los “empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”, la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
3. Que en el año 2022, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente DIEZ (10) EMPLEOS, con ONCE (11) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de dicha entidad, lo que debía efectuar mediante procedimiento que correspondía adelantar, de acuerdo con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del D.R. 1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 2442 DE 2022 - TERRITORIAL 9.
4. Que para el efecto la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, efectuó los trámites respectivos, esto es:
 - 4.1 CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO Y ASCENSO, (art. 30-1 Ley 909 de 2004), todo ello mediante Acuerdo No. CNT2022AC000006 del 27 de diciembre de 2022.
 - 4.2 Realización de todas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN (art 27 y s.s. Ley 909 de 2004, del que hacen parte: RECLUTAMIENTO (arts. 30-2 y 33 de la Ley 909 de 2004), PRUEBAS (art. 30.3. Ley 909 de 2004) y CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES (art. 30-4 Ley 909 2004).
5. Que la lista de elegibles fue establecida mediante Resoluciones, dictadas en el año 2024 por la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- CNSC, cuya publicidad se realizó mediante su inclusión y comunicación en la PLATAFORMA “SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO” (Art. 33 Ley 909 de 2004), que se concretaran para este caso en los posteriores considerandos.
6. Que la Comisión de Personal, una vez publicada la Lista de Elegibles, procedió a revisar la hoja de vida de los aspirantes a ser nombrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, evidenciando que en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190832, no existe novedad de exclusión.
7. Que es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a realizar la provisión del empleo vacante que se concretó en el PROCESO DE SELECCIÓN

TERRITORIAL 9, en cuanto alude con la Resolución 1456 del 22 de enero de 2024 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC:

Objeto	Nomenclatura
Lista para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO.	Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190832 perteneciente al SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Entidad DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD ABIERTO

8. Que de acuerdo con la Lista de Elegibles, la primera posición, fue establecida en la Resolución 1459 de 2024 dentro del proceso de Selección No. 2442 de 2022 – Territorial 9, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 el nombramiento recaerá en la siguiente persona:

Posición	Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	7185546	JULIO CESAR	CORREA LEGUIZAMON	75.10

9. Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de enero de 2025 el señor JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON , informa: “Yo JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON identificado con cédula de ciudadanía N° 7185546 de Tunja, actualmente laboro en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como Profesional Especializado Código 222 grado 02 del Nivel Profesional, área funcional Ejecuciones Fiscales, según Resolución 089 de fecha 20 de febrero de 2024, posesionado el 12 de junio de 2024 y con tipo de vinculación en carrera administrativa, respetuosamente **presento renuncia irrevocable** al cargo a partir del día diez (10) de febrero de 2025(...)”.

10. Que mediante Resolución No. 062 de fecha 11 de febrero de 2025 se aceptó la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON identificado con cédula de ciudadanía No. 7185546 de Tunja, quien prestó sus servicios hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2025, generando una vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 grado 02 del Nivel Profesional, Área funcional Ejecuciones Fiscales.

11. Que, en virtud de lo anterior, respecto a la vacante definitiva mencionada en la presente resolución, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga solicitó ante la CNSC la autorización para hacer uso de la lista de elegibles, siendo la segunda posición la que corresponde, conforme al estricto orden de mérito:

Posición	Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
2	1085265343	CINDY JOHANA	CORDOBA RODRIGUEZ	72.28

9. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles solicitada mediante oficio con radicado No. 2025RE032837 de fecha diecinueve (19) de febrero 2025.

10. Que, en ese orden, se procederá a realizar el nombramiento en periodo de prueba para la vacante definitiva existente, en la siguiente persona.

Apellidos	Cédula
CINDY JOHANA CORDOBA RODRIGUEZ	1.085.265.343

12. Que el acto administrativo de que se da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a la interesada, haciéndole saber:

10.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que

deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083/2015)

- 10.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo solicitud de prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 1083 de 2015)
- 10.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Dcto. 1083 de 2015 y demás normas complementarias.
- 10.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión a la nombrada, verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
13. Que el nombramiento que se hace mediante el presente acto administrativo es en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Dcto 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.
14. Que mediante Resolución No. 086 de fecha 25 de febrero de 2025 se realizó una asignación de funciones al Doctor José Mauricio Marín Lemus, respecto al cargo Profesional Especializado Código 222 grado 02 del Nivel Profesional, área funcional Ejecuciones Fiscales, el cual se debe dar por terminado una vez tome posesión la titular del cargo.

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 2**, identificado con el Código OPEC No. 190832 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.630.631) M/CTE** a:

Nombre	Cédula
CINDY JOHANA CORDOBA RODRIGUEZ	1.085.265.343

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la señora **CÓRDOBA RODRÍGUEZ** que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o en forma física a la oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 648 de 2017.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	144		Serie: 100-20.2
	Resolución No. () de 2025		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADA UNA ASIGNACION DE FUNCIONES”		Página 4 de 4

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, el Asesor de Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 50 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se DA POR TERMINADA la asignación de funciones o la situación administrativa a través de la cual se haya provisto el cargo transitoriamente, una vez la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que les será comunicada en debida forma por parte del Asesor Grupo Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al funcionario Jose Mauricio Marin Lemus, a las oficinas Ejecuciones Fiscales, Almacén, Sistemas y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese el acto administrativo de los nombramientos en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **19 MAR 2025**

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)

Proyectó y revisó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E)